



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Tabla de contenido

CAPÍTULO I . DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II. OPCIONES DE TITULACIÓN	3
CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES PARA TITULACIÓN	4
CAPÍTULO IV. TITULACIÓN POR PROMEDIO	4
CAPÍTULO V. TITULACIÓN POR TESIS	5
CAPÍTULO VI. TITULACIÓN POR GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	9
CAPÍTULO VII. TITULACIÓN POR EXAMEN DE CONOCIMIENTO.....	11
CAPÍTULO VIII. TITULACIÓN POR ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO	12
CAPÍTULO IX. CURSO DE TITULACIÓN	12
CAPÍTULO X. TITULACIÓN POR MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	13
CAPÍTULO XI. REQUISITOS Y PROTOCOLOS.....	14



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. – El presente acuerdo tiene por objeto establecer y regular las opciones de titulación de la licenciatura de las carreras de Ingeniero Químico Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Control y Computación, Ingeniero en Mecánica y Químico Farmacobiólogo que se imparten en la Universidad Autónoma de Nayarit, de conformidad a las bases general de titulación en vigor.

Los exámenes de titulación, cualesquiera que sean sus opciones o modalidades, tienen como finalidad incrementar la eficiencia terminal de los egresados y, al mismo tiempo, que el pasante demuestre capacidad para ejercer la profesión, con los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos durante su formación profesional.

ARTÍCULO 2. – La aplicación e interpretación de estas disposiciones corresponde al Consejo de la Facultad, así como al Director de la misma, Subdirector Académico y coordinador del programa

ARTÍCULO 3. – Los resultados de los Exámenes Profesionales se expresarán en la siguiente manera

- a) Aprobado por mayoría
- b) Aprobado por unanimidad, o
- c) No aprobado

Además, podrá otorgarse excepcionalmente Mención Honorífica, cuando el resultado sea aprobatorio por unanimidad, sujetándose a lo establecido en el artículo 4 de ese ordenamiento

ARTÍCULO 4. – Para el otorgamiento de Mención Honorífica se tomará en consideración la trayectoria académica del alumno y trabajo de tesis presentado, y que se reúnan, las siguientes condiciones:

- a) Que el examen profesional o ceremonia de titulación se efectúe dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se obtenga la calidad de Pasante.
- b) Promedio de calificación de 90 (noventa) mínimo.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- c) No haber recurrido materia alguna.

CAPÍTULO II OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 5. – La Facultad adopta como opciones de titulación de las licenciaturas que se imparten en ella, las siguientes opciones y modalidades:

- a) Titulación por Promedio
- b) Titulación por Tesis
- c) Generación y Aplicación del conocimiento
 - a. Diseño o rediseño de equipo y maquinaria
 - b. Estudio diagnóstico o de evaluación
 - c. Propuesta pedagógica o metodológica
 - d. Premio por investigación desarrollada
 - e. Estancia con investigador
- d) Titulación por examen de conocimientos
 - a. Examen CENEVAL
 - b. Examen desarrollado por cuerpos académicos
 - c. Obtención de primer lugar en concurso de conocimientos
- e) Titulación por acreditación de estudios de posgrado
- f) Cursos de titulación
- g) Memoria de experiencia profesional



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CAPÍTULO III REQUISITOS GENERALES PARA TITULACIÓN

ARTÍCULO 6. – Todo egresado de las licenciaturas que se imparten en la facultad, deberá cubrir los siguientes requisitos generales para su titulación:

1. Efectuar los tramites y documentos que se le indiquen en la subdirección académica
2. Solicitud por escrito expresando la opción de titulación en la cual tenga interés de participar
3. Carta de liberación de servicio social
4. Comprobar haber acreditado la totalidad de asignaturas el plan de estudios de la carrera cursada
5. Presentar comprobantes de pago por los tramites de titulación en la universidad
6. Entregar ocho volúmenes del trabajo impreso y en formato en la subdirección académica (en las opciones que así lo requieran)
7. Asistir ante el jurado de examen profesional en la fecha, lugar y hora que le sean asignados.

CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR PROMEDIO

Es una opción de titulación y un reconocimiento que otorga la universidad autónoma de Nayarit al esfuerzo académico continuo de sus alumnos

ARTÍCULO 7.- Para obtener el Título Profesional a través de la opción por promedio se requiere:

- a) Tener un promedio general en la carrera de 90 (noventa) por lo menos.
- b) No haber recurrido materia alguna.
- c) Haber terminado la carrera en tiempo y forma.
- d) Presentar certificado de estudios expedido por el departamento escolar de la UAN.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CAPÍTULO V TITULACIÓN POR TESIS

Tesis es la investigación inédita sobre un problema, realizada por el candidato, que establece una posición fundamentada en un área del conocimiento científico y tecnológico. Los temas de tesis deberán versar sobre un problema particular del campo de acción del pasante relacionado con su área profesional. Los requisitos que deberá reunir el tesista son los siguientes:

1. Registrar el proyecto o protocolo de investigación en la Coordinación de la Carrera correspondiente.
2. Desarrollar el proyecto de investigación después de haber sido aprobado por la Comisión de Tesis.
3. Presentar el trabajo concluido, revisado y aprobado por el asesor, acatando las recomendaciones que se le hayan hecho por los integrantes de los revisores de tesis, en reunión hecha para tal efecto.
4. Sustentar réplica oral de la investigación ante el jurado designado por la subdirección académica, en el lugar, fecha y hora que se le indiquen

ARTÍCULO 8. - Elementos formales que debe cubrir la tesis:

- a) Portada
 - a. Institución
 - b. Título
 - c. Grado académico que pretende obtener
 - d. Nombre del sustentante
 - e. Nombre del director de tesis
 - f. Lugar y fecha
- b) Índice
- c) Lista de tablas (en caso de ser necesario)
- d) Lista de figuras (en caso de ser necesario)
- e) Lista de abreviaturas
- f) Resumen: la forma de expresión comprenderá frases completas, en estilo claro y conciso. Ha de darse por supuesto que el lector posee cierto conocimiento del tema, por lo que el



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

resumen deberá ser inteligible por sí mismo, sin que haya que referirse al texto del trabajo. Asimismo, Se indicará los hechos observados y las conclusiones en una longitud máxima de una cuartilla

- g)** Los puntos b-f deberán numerarse independientemente del resto del documento. Para esto, se utilizará números romanos o letras. Ejemplo i, ii,....., o a, b, c,
- h)** Introducción: este punto corresponde a la revisión bibliográfica sobre el tema de la tesis, la cual deberá estar citada correctamente:
 - a. Colocarse números arábigos entre paréntesis, que pueden ser consecutivos (por orden de aparición o de acuerdo a la lista de bibliografía ordenada alfabéticamente)
 - b. Colocando entre paréntesis el apellido del primer autor, seguido de la abreviatura y **cols** o bien **et al**, cuando haya más de dos autores, y al año de publicación.

En caso de divisiones y subdivisiones de los temas incluidos en este capítulo, deberán numerarse partiendo del número **1** para el tema principal. En general se recomienda no hacer divisiones en más de cuatro niveles. Ejemplo

1.- Corresponde al primer nivel

1.1 Corresponde al segundo nivel

1.1.1 Corresponde al tercer nivel

1.1.1.1 Corresponde al cuarto nivel

Las tablas deberán ser numeradas consecutivamente en todo el documento y tener un título explicativo, de manera que sean entendidas sin tener que recurrir al texto. No deberán quedar casillas vacías.

Todos los gráficos, fotos, esquemas, dibujos, etc., deberán denominarse figuras, que deberán llevar un pie de figura (número de figura, así como la descripción de la misma). Todas las figuras se enumerarán en secuencia de números arábigos progresivos.

En caso de que las tablas y/o figuras se tomen de alguna referencia, ésta deberá indicarse en la parte inferior derecha de la misma.

- i)** Objetivos



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- a. General
- b. Particulares
- j) Material y métodos.** - El material utilizado no debe ser listado. Se hará una descripción de los métodos utilizados, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. En los apartados utilizados deberá indicarse entre paréntesis la marca y modelo.
 - b. En los reactivos utilizados deberá indicarse entre paréntesis la marca y lugar de fabricación
 - c. Todos los métodos utilizados deberán estar correctamente citados, con excepción de aquellos que sean propuestos por los autores.
- k) Resultados.** - Se deberán incluir las tablas y figuras que sean necesarias para la mejor comprensión del trabajo.
- l) Discusión.** - Explicación de los resultados obtenidos, basado en reportes hechos por otros autores, con las citas correspondientes.
- m) Conclusiones.** - deberá ser claras, concisas y complementarias con los objetivos planteados
- n) Bibliografía.** - Se podrán ordenar numéricamente de acuerdo al orden de aparición, por orden alfabético o solo ordenadas alfabéticamente. Deberá estar correctamente citada:

De revistas:

Apellido, iniciales del (los) nombre (s) del primer autor, Apellido iniciales de (los) nombre (s) del (los) coautores, separados por una coma (,) Título del Trabajo, nombre de la revista abreviado de acuerdo a con <Bibliographic Guide For Editor san Autors>, año de publicación seguido de una coma (,) volumen, página inicial (guión) página final. Ejemplo:

Bradford M. rapid and sensitive method for the quantitation of micrograms quantities of proteins utilizing the principle of protein dye binding. Anal Biochem 1976; 72:248.

Peppelenbosch MP, DeSmedt M, Pynaert G, Van Deventer SJH, Grooten J. Macrophages present pincytoed exogenous antigen via MHC class I whereas antigen ingested by receptor mediated endocytosis is presented via MHC class II. J Immunol 2000; 165:1984-1991.

De libros:



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Apellidos e iniciales del (los) autor (es) y coautores (similar al descrito para revistas). Título del libro, edición si no es la primera, casa editora, lugar de publicación, año de publicación, paginas precedidas por p (singular), o pp (plural), separadas por un guion. Ejemplo:

Lachman L, Lieberman H, Kanning K. The teory and practice of industrial pharmacy. 3 edición. Lea& Febiger. Philadelphia 1986 p. 170.

Capítulos de libros:

Apellidos e iniciales del autor y coautores (como se ha descrito). Título del capítulo del libro, año de publicación, paginas (según se ha descrito). La palabra **En:** apellidos e iniciales de los editores seguidos de la abreviatura **Ed**, título del libro, número de edición, casa editora, lugar de publicación. Ejemplo:

Groschell DHM, Strain BA. Laboratory safety in clinical mcorbiology, pp. 49-58 En: Balows A, Hausler WJ, Hermann KL, Isemnberg HD, Shadomy HJ (Ed). Manual of clinical microbiology 5 Ed. American society for microbiologist, Washington DC.

Coligan J.E.; Kuisbeek, A.M.; Margulies, D. H.; Shevach, E.M. and Strober, W. (1996). In vitro assays for lymphocytes functions pp. 3.1.7, 1.16.6 In: Current protocols in Immunology chapter 3. John Wiley & Sons, Inc.

Cada capítulo de la tesis deberá comenzar en hoja aparte.

La tesis deberá presentarse en forma legible, impresa, a espacio y medio, tamaño de letra que permita su fácil lectura (en general entre 12 y 14 puntos). El papel tiene que ser de opacidad y calidad que permita la buena impresión. Se recomienda papel de 70 a 100 g/cm², tamaño carta. Los márgenes deberán ser adecuados para la encuadernación (izquierdo 3cm, derecho, superior e inferior 2.5cm).

o) Anexos (si los requiere).



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 9. – El pasante podrá escoger libremente el tema y el director de su Tesis, que deberá tener perfil pertinente, quien deberá emitir su voto aprobatorio sobre el trabajo realizado. No habrá cambios de director de tesis, salvo que se cambie el tema de tesis.

ARTÍCULO 10. – El jurado examinador estará integrado por el director de tesis y tres sinodales, de los cuales uno será el suplente, siendo el presidente del jurado el director de tesis, sinodales que serán designados por el Coordinador de la carrera en acuerdo con la subdirección académica. Cada miembro del Jurado dispondrá de treinta minutos como máximo para la interrogación del sustentante, que deberá versar únicamente sobre el contenido de la tesis. Los resultados del examen se expresarán conforme el artículo 3.

CAPÍTULO VI TITULACIÓN POR GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 11. – **Diseño y rediseño de equipo o maquinaria:** Proyectos de ingeniería en los que el egresado demuestra su formación en los aspectos cognoscitivos, psicomotriz y efectivo-volitivo. Pueden ser de investigación; desarrollo; diseño; ensayo y verificación; operación; mantenimiento; comercialización y venta; llevados hasta productos finales si fuera el caso, de acuerdo a los requisitos siguientes:

1. Registrar el proyecto, diseño original o rediseño en la Coordinación de la Carrera correspondiente.
2. Desarrollar el proyecto después de haber sido aprobado por la Comisión evaluadora.
3. Presentar el trabajo concluido, revisado y aprobado por el asesor, acatando las recomendaciones que se le hayan hecho en la comisión designada.
4. Sustentar réplica oral de la investigación ante el jurado designado por la subdirección académica, en el lugar, fecha y hora que se le indiquen
5. Compartir el reconocimiento con la Universidad Autónoma de Nayarit.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 12.- Estudio diagnóstico o de evaluación: Realizados sobre algunos aspectos de la realidad estatal, regional o nacional, preferentemente a solicitud de alguna organización del sector social y productivo, con sujeción a los requisitos siguientes:

- a) Presentar invitación de la institución u organización social, del sector salud o productivo, para efectuar diagnóstico relacionado con el campo de acción profesional.
- b) Entregar dos copias del trabajo realizado en forma de tesina.
- c) Presentar réplica ante el jurado del examen profesional en la fecha, lugar y hora que le sean asignados por la subdirección académica.

ARTÍCULO 13. – Propuestas pedagógicas o metodológicas: Alternativa teórico- metodológica para la solución de un problema del proceso educativo de los programas académicos, elaborada con base en argumentos filosóficos, epistemológicos, sociológicos y pedagógicos, los cuales permiten la construcción de estrategias sistematizadas y de recursos materiales que se proponen para resolver el problema planteado. Para tal efecto, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar proyecto para reformar y mejoramiento del plan de estudios, de los programas académicos, de los departamentos de la Facultad, de los métodos de operación, de programas contables o de actividades afines a la práctica profesional.
- b) Entregar dos copias del trabajo realizado en forma de tesina y en su caso donar prototipos a la Universidad Autónoma de Nayarit
- c) Presentar y discutir la propuesta ante el jurado de examen profesional en la fecha, lugar y hora que le sean asignados por la subdirección académica.

ARTÍCULO 14. – Premio por investigación desarrollada: Haber obtenido del primero al tercer lugar en concurso regional, nacional o internacional por un trabajo de investigación diseñado y desarrollado por el egresado y asesores, a partir del quinto semestre de la carrera, con los siguientes requisitos:

- a) Presentar documentación probatoria
- b) Presentar cuatro volúmenes de la memoria in extenso del trabajo desarrollado.

ARTÍCULO 15. – Estancia con investigador, con el propósito de participar en un proyecto de investigación, conforme a los siguientes requisitos:



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- a) Presentar invitación o carta de aceptación para participar en estancia no menor a 60 días.
- b) Haber realizado la estancia siendo estudiante de los cuatro últimos semestres de la carrera o dentro del año de servicio social y prácticas profesionales.
- c) Presentar constancia de haber concluido la estancia.
- d) Presentar proyecto de la investigación, así como la evidencia de haberlo presentado en evento de investigación regional, nacional o internacional, como autor coautor o colaborador.
- e) Entregar dos volúmenes impresos del proyecto de investigación realizado destinado a la biblioteca.

CAPÍTULO VII TITULACIÓN POR EXAMEN DE CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 16. – El examen del centro nacional de evaluación para la educación superior (CENEVAL), es una evaluación externa de los aprendizajes logrados en los programas académicos de licenciatura, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar el examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL) en el CENEVAL.
- b) Aprobar el examen de CENEVAL con rendimiento académico satisfactorio o mayor.
- c) Entregar original y copia de certificado de la evaluación aplicada por el CENEVAL en la subdirección académica.

ARTÍCULO 17. – Examen por cuerpos académicos con los siguientes requisitos:

1. Adquirir banco de preguntas diseñado por los cuerpos académicos del área.
2. Efectuar y aprobar con calificación mínima de ochenta el examen de conocimiento en la fecha, lugar, hora indicados ante el jurado designado por la subdirección académica.

ARTÍCULO 18. – Primer lugar en concursos de conocimiento: Presentar constancia de haber obtenido el primer lugar en concursos de conocimientos de prestigio regional, nacional o internacional, de la carrera que cursa el estudiante de último grado. La vigencia máxima de esta opción será de dos años, contando a partir de haber obtenido el primer lugar del concurso.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

CAPÍTULO VIII TITULACIÓN POR ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 19. – Podrá obtenerse Título Profesional si el Pasante comprueba haber cubierto un semestre de estudios de posgrado, en un programa académico del área y que se encuentre dentro del padrón de excelencia del CONACYT, con calificaciones de 80 (ochenta) o equivalente para cada materia.

ARTÍCULO 20. – En caso de que el programa de posgrado no se encuentre dentro del padrón de excelencia del CONACYT será necesario cubrir el cincuenta por ciento más uno o su equivalencia, de los créditos que comprenda el plan de estudios del programa.

ARTÍCULO 21. – De los estudios a que hace referencia los artículos 19 y 20, quedan excluidos los cursos propedéuticos o de homogeneización

ARTÍCULO 22. – El pasante comprobará ante la Subdirección Académica de la Facultad, los estudios a que se refiere los artículos 19 y 20, mediante la constancia oficial respectiva.

CAPÍTULO IX CURSO DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 23. – El pasante podrá obtener el Título realizando y aprobando un curso de titulación. El curso puede ser teórico, práctico o teórico-práctico y tendrá como objetivos actualizar los conocimientos en una disciplina relacionada con el área de formación y poner en contacto al Pasante con el entorno social. Al concluir sus estudios el pasante deberá desarrollar un trabajo de investigación bibliográfica sobre alguno de los tópicos revisados en el curso, en forma de tesina en dos tomos.

ARTÍCULO 24. – La Subdirección Académica, junto con el Coordinador de Carrera determinarán los contenidos programáticos y las formas de evaluación y nombrarán al maestro asesor tutor.

ARTÍCULO 25. – Las labores de orden práctico deberán realizarse en la Institución



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 26. – La duración mínima del curso deberá ser de ochenta horas y el pasante deberá asistir a un mínimo de 80% de las sesiones programadas. Asimismo, el promedio de las evaluaciones deberá ser igual o mayor a 80.

CAPÍTULO X TITULACIÓN POR MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

El reporte de experiencia profesional es una descripción detallada, con fundamento metodológico de un programa específico profesional desarrollado por el sustentante dentro o fuera del ámbito universitario, y relacionado necesariamente con la formación adquirida en la licenciatura a la que pertenece el alumno.

ARTÍCULO 27. – Para obtener el Título Profesional por esta opción el Pasante presentará un documento por escrito del trabajo realizado durante su ejercicio profesional. Los elementos formales que debe cubrir el informe de experiencia profesional, son los siguientes:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Índice.
- c) Justificación teórica o práctica, según sea el caso, a juicio del asesor.
- d) Descripción del problema o situación abordada.
- e) Descripción y fundamento de las acciones realizadas.
- f) Métodos y recursos empleados.
- g) Objetivos alcanzados.
- h) Beneficios logrados.
- i) Conclusiones y recomendaciones a las instituciones involucradas.
- j) Bibliografía.
- k) Anexos (si los requiere).

ARTÍCULO 28. – Requisitos para la elaboración del informe de Experiencia Profesional:



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- a) Presentar, a la consideración de la Subdirección Académica y la Coordinación de Carrera respectiva, el programa con objetivos específicos que desarrolle el egresado, en el que demuestre la integración de los aprendizajes generales de la licenciatura de la cual egresa.
- b) Contar con la aprobación y evaluación satisfactoria de la empresa o institución en la que se desarrolle dicho programa
- c) Presentar el informe escrito en dos tantos, elaborado individualmente, sobre su experiencia profesional con las características arriba señaladas

ARTÍCULO 29. – El pasante deberá contar con experiencia profesional comprobable dentro del área de su carrera de un mínimo de 5 años después de haber egresado de la carrera.

ARTÍCULO 30. – Una vez concluido el trabajo, el aspirante deberá sustentar una réplica en el Examen Profesional.

CAPÍTULO XI REQUISITOS Y PROTOCOLOS

ARTÍCULO 31. – El asesor de titulación, será propuesto por el candidato y deberá contar con las siguientes características:

- a) Ser miembro del personal académico de la Facultad de Ciencias e Ingenierías.
- b) Tener formación afín a la asesoría que proporcionará.
- c) En caso de no ser miembro de la planta académica de la facultad, deberá contar con reconocida capacitación y únicamente fungirá como co-asesor, mediante escrito expedido por la institución.

ARTÍCULO 32. – Requisitos para el pasante:

- a) Número y tipo de fotografías que se le indiquen.
- b) Carta de no adeudo en la Facultad.
- c) Imprimir y encuadernar el trabajo desarrollado en las opciones que así lo requieren, siguiendo los requisitos que se le indiquen en la Subdirección Académica.



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 33. – El protocolo de examen profesional para el egresado, consistirá en lo siguiente:

- a) Asistir puntualmente al lugar y en la fecha que se le haya indicado por la Subdirección Académica para sustentar el examen profesional.
- b) Podrá solicitar sustentar el examen en sesión abierta o cerrada.
- c) Presentarse con indumentaria formal.
- d) Su conducta y respuesta serán dirigidas con el mayor respeto hacia el jurado.
- e) Atender a las indicaciones que le hiciera cualquier miembro del jurado.
- f) Recibir el dictamen que le otorgue el Presidente del jurado.
- g) En caso de obtener calificación no aprobatoria, el sustentante podrá solicitar por segunda ocasión en un periodo posterior no mayor a un año y en caso de repetir dicho resultado, podrá optar por otra forma de titulación.

ARTÍCULO 34. – El protocolo para el Jurado se regirá conforme a los requisitos siguientes:

- a) El sustentante asistirá puntualmente al examen profesional en la fecha, hora y lugar indicados.
- b) Se presentará con indumentaria formal.
- c) No abandonará la sala del examen hasta que haya concluido el acto.
- d) Deliberará en forma privada el resultado y levantará acta del mismo en el libro de actas.
- e) Solicitará la presencia del sustentante para comunicarle el resultado.
- f) Una vez concluido el protocolo, el Presidente dará por terminado el acto dejando constancia de inicio y terminado del mismo.
- g) En exámenes escritos, el jurado dará la fecha de publicación de resultados.

Transitorios

Primero. Las reglas a que se refiere el presente acuerdo estarán en vigor el día 28 del mes de marzo de 2003.

Segundo. Se abroga el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Ciencias e Ingenierías de la Universidad Autónoma de Nayarit, aprobado por Consejo de Escuela, así como sus reformas posteriores.